

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal Casanare, 17 de septiembre del 2025

2025021612

NOTIFICACIÓN POR AVISO

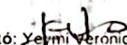
El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 18 de julio del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP-2025-0176 a la ejecutada **YENNY ANDREA BECERRA LOPEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
BECCERRA LOPEZ	YENNY ANDREA	1052395316

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 17 de septiembre hasta el día 23 de septiembre del 2025, a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará cómo efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
 PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: 
 Yemi Verónica Loza Monroy
 Cargo: Profesional contratado- Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025

📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0176 DEL 13 DE JULIO DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CP No. 2025-0176, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4125192, exigibilidad Pagaré No. 4125192.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 03 del 20 de marzo de 2025 de la junta directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del crédito se estableció, el pagaré en blanco No. 4125192 con su respectiva carta de instrucciones como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré en blanco No. 4125192 reposa el documento denominado "plan de pago", con el que se estableció la amortización o el plazo en cuotas con su respectivo valor para el pago de la obligación.

Que, el pagaré No. 4125192 fue suscrito y aceptado en blanco por el señor(a) **YENNY ANDREA BECERRA LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1052395316**, en calidad de deudor(a) del crédito, así como por el señor(a) **ELBA ROSA DUARTE BARBOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **57434037**, en calidad de codeudor(o) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 4125192, en fecha 18 de julio del 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS (\$5.824.100.00) M/CTE**, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 4125192 dispone de cláusula aceleratoria en la cláusula CUARTA literal B, la cual se hace uso desde el 18 de julio del 2025.

Que, el pagaré No. 4125192 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).



📍 Dirección: Carrera 13C. No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 "Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario"

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que "Previo o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad".

En mérito de lo expuesto, esté Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de YENNY ANDREA BECERRA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1052395316, y ELBA ROSA DUARTE BARBOSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 57434037, por las sumas contenidas en título valor Pagare No. 4125192.

No. CUOTA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO	TASA DE INTERES CORRIENTE	VALOR
6	02-12-23	01-01-2024	CAPITAL		\$ 140.434
	02-12-23	01-01-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 105.657
6	02-01-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
6	02-12-23	01-01-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.673
7	02-01-24	01-02-2024	CAPITAL		\$ 142.982
	02-01-24	01-02-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 103.109
7	02-02-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
7	02-01-24	01-02-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
8	02-02-24	01-03-2024	CAPITAL		\$ 152.060
	02-02-24	01-03-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 94.031
8	02-03-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
8	02-02-24	01-03-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
9	02-03-24	01-04-2024	CAPITAL		\$ 148.334
	02-03-24	01-04-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 97.757
9	02-04-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
9	02-03-24	01-04-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
10	02-04-24	01-05-2024	CAPITAL		\$ 154.092
	02-04-24	01-05-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 91.999



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ Email: Instituto@ifc.gov.co

**SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD****PROCESO GESTIÓN
FINANCIACIÓN****RESOLUCIÓN
MANDAMIENTO
DE PAGO IFC -
FESCA**

CÓDIGO: RGN07-03

FECHA DE APROBACIÓN:
30/04/2025

VERSIÓN: 00

10	02-05-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
10	02-04-24	01-05-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
11	02-05-24	01-06-2024	CAPITAL		\$ 153.820
	02-05-24	01-06-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 92.271
11	02-06-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
11	02-05-24	01-06-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
12	02-06-24	01-07-2024	CAPITAL		\$ 159.497
	02-06-24	01-07-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 86.594
12	02-07-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
12	02-06-24	01-07-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
13	02-07-24	01-08-2024	CAPITAL		\$ 159.504
	02-07-24	01-08-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 86.587
13	02-08-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
13	02-07-24	01-08-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
14	02-08-24	01-09-2024	CAPITAL		\$ 162.398
	02-08-24	01-09-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 83.693
14	02-09-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
14	02-08-24	01-09-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
15	02-09-24	01-10-2024	CAPITAL		\$ 167.949
	02-09-24	01-10-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 78.142
15	02-10-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
15	02-09-24	01-10-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
16	02-10-24	01-11-2024	CAPITAL		\$ 168.391
	02-10-24	01-11-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 77.700
16	02-11-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
16	02-10-24	01-11-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
17	02-11-24	01-12-2024	CAPITAL		\$ 173.854
	02-11-24	01-12-2024	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 72.237
17	02-12-24	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
17	02-11-24	01-12-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
18	02-12-24	01-01-2025	CAPITAL		\$ 174.600
	02-12-24	01-01-2025	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 71.491
18	02-01-25	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
18	02-12-24	01-01-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
19	02-01-25	01-02-2025	CAPITAL		\$ 177.767
	02-01-25	01-02-2025	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 68.324
19	02-02-25	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

19	02-01-25	01-02-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
20	02-02-25	01-03-2025	CAPITAL		\$ 187.292
	02-02-25	01-03-2025	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 58.799
20	02-03-25	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
20	02-02-25	01-03-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
21	02-03-25	01-04-2025	CAPITAL		\$ 184.390
	02-03-25	01-04-2025	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 61.701
21	02-04-25	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
21	02-03-25	01-04-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
22	02-04-25	01-05-2025	CAPITAL		\$ 189.617
	02-04-25	01-05-2025	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 56.474
22	02-05-25	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
22	02-04-25	01-05-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
23	02-05-25	01-06-2025	CAPITAL		\$ 191.175
	02-05-25	01-06-2025	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 54.916
23	02-06-25	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
23	02-05-25	01-06-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850
24	02-06-25	01-07-2025	CAPITAL		\$ 196.303
	02-06-25	01-07-2025	INTERES CORRIENTE	21.37% N.A	\$ 49.788
24	02-07-25	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
24	02-06-25	01-07-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.850

1. Por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.639.641.00) M/CTE**, por concepto del saldo capital acelerado desde el 18-07-2025.
 - 1.1. Por el interés moratorio sobre el valor a capital acelerado, desde el 19-07-2025 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
2. Por el valor de seguros que en lo sucesivo se causen hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, lo anterior de conformidad con el artículo 431 del Código General del Proceso y artículo 68 de la Ley 45 de 1990.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **YENNY ANDREA BECERRA LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1052395316** y **ELBA ROSA DUARTE BARBOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **57434037**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$13.250.443.00) M/CTE.**

ARTICULO NOVENO: Notificar este mandamiento de pago al usuario(a) ejecutado(a), previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico yenny.becerra28@gmail.com del ejecutado(a) **YENNY ANDREA BECERRA LOPEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

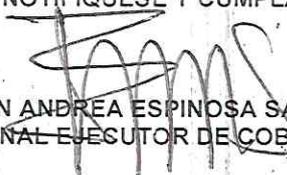
ARTICULO DECIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario(a) ejecutado(a), previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico elbaduarte018@gmail.com, del ejecutado(a) **ELBA ROSA DUARTE BARBOSA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO ONCE: Advertir a las usuarias ejecutadas que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO DOCE: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal, Casanare, el día 18 de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: YEYMI VERÓNICA LOZA MONROY
 Cargo: Profesional contratado- Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 139 del 2025

Revisó: *Brayan A. Walteros Camargo* 
 Cargo: Profesional contratado - Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

